



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

POLÍTICA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Santo Domingo, República Dominicana

Junio, 2022

Contenido

I. Alcance.....	3
II. Objetivo	3
III. Base Legal	3
IV. De las Políticas de la Vinculación con el Medio.....	4
V. De los criterios de evaluación de las políticas de vinculación	5
VI. De los criterios de seguimiento de la política de vinculación.....	6
VII. De los indicadores de la Política de articulación de la docencia con la investigación	7

Esta Política, establecerá la vinculación con el medio, como una de las funciones sustantivas, para la interacción con la comunidad nacional e internacional, en los ámbitos de la construcción, difusión e intercambios de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, tomando como eje central la responsabilidad social y las relaciones internacionales.

I. Alcance

Se encuentran sujeto al ámbito de aplicación de esta política toda la comunidad académica, los grupos de interés del INESDYC, además de los procesos y actividades de extensión/vinculación que se deriven de la docencia y la investigación.

II. Objetivo

Proporcionar el marco de actuación del quehacer institucional en las áreas que conforman la extensión/vinculación con el medio, en los contextos nacional e internacional para el cumplimiento efectivo de sus principios filosóficos.

III. Base Legal

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 630-16, de fecha 28 de julio del 2016 (Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Ley No. 1-12, del 12 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.

- Ley 41-08, de fecha 16 de enero del 2008 (de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública).
- Reglamento Académico.
- Reglamento de Extensión.
- Reglamento de Postgrado.
- Reglamento de Registro.
- Reglamento Disciplinario.
- Reglamento de Admisiones.
- Reglamento Docente.
- Reglamento Estudiantil.
- Reglamento de Investigación y Publicaciones.
- Reglamento del Laboratorio de Cómputos.
- Reglamento de Biblioteca.
- Reglamento de Núcleo de Estudiantes.
- Estatuto Orgánico del INESDYC.

IV. De las Políticas de la Vinculación con el Medio

1. Será responsabilidad del INESDYC, establecer los mecanismos de vinculación con el medio, como una de sus funciones sustantivas, dentro del marco de los intercambios, la cooperación y la responsabilidad social.
2. El Instituto desarrollará en forma sistemática capacitación y entrenamientos bajo la modalidad de la educación continua, como son los diplomados, cursos y seminarios, programas de idiomas, como una forma de vinculación y cumplimiento de su misión institucional.
3. Será responsabilidad del instituto, establecer y fomentar las relaciones interinstitucionales, tanto con organismos del Estado, como con la sociedad civil, en el ámbito nacional e internacional
4. El Instituto enfatizará y apoyará la enseñanza de los idiomas extranjeros, para el personal del MIREX (Cancillería y Servicio Exterior), la comunidad educativa del INESDYC y la sociedad civil, como forma de coherencia con su naturaleza.

5. El INESDYC, propiciará su participación en la membresía de asociaciones universitarias y bibliotecarias, y otros organismos con cobertura a nivel nacional e internacional, como forma de socializar y unificar criterios, sobre las buenas prácticas educativas y la internacionalización del currículo y de su oferta académica para tales fines se coordinará con la división de Relaciones Internacionales.
6. El Instituto será responsable de establecer la articulación de la vinculación con el medio, con la docencia y la investigación con la finalidad de desarrollar competencias en los estudiantes, profesores y otros actores de la comunidad educativa, de manera integral y coherente con las normativas, tanto internas, como la que establece la Ley 139-01, sobre la educación superior dominicana.
7. El INESDYC establecerá mecanismos para que el resultado de las investigaciones y publicaciones se constituyan en elementos de vinculación con la sociedad tanto nacional como internacional, siendo necesario para esto la identificación de fuentes de financiamiento interno y externo.
8. Será responsabilidad del INESDYC, promover y dar participación a los miembros de la comunidad educativa, en las actividades de vinculación con el medio.
9. La División de Extensión será el área responsable de coordinar y ejecutar las actividades de extensión/vinculación con el medio, bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica.
10. El INESDYC en su presupuesto anual, dispondrá de los recursos necesarios para la realización de las actividades de vinculación aprobadas en la planificación operativa anual.

V. De los criterios de evaluación de las políticas de vinculación con el medio

1. Estas políticas serán evaluadas siguiendo el sistema de evaluación institucional implementado por el INESDYC.
2. Esta política deberá revisarse cada tres años o si se producen, durante ese período, cambios en la normativa legal que impliquen una modificación

acogiendo el contexto institucional y nacional o por mandato del Consejo Superior.

3. La División de Extensión será la responsable de dirigir los procesos de evaluación en coordinación, con los gestores de la docencia y la investigación participaran otros actores, tales como: administrativos docentes, estudiantes, egresados, departamentos de idioma, educación continua, y relaciones internacionales.
4. Los resultados de la evaluación deberán ser conocidos y socializados, por el Consejo Académico. las modificaciones y/o establecimientos de nuevas políticas, serán transmitida al consenso superior, a través de la Rectoría para su aprobación final.
5. El Rector o el Consejo Académico hará recomendaciones para los fines de revisión de esta política.
6. El Consejo Superior aprobará las revisiones a esta política.

VI. De los criterios de seguimiento de la política de vinculación con el medio


1. La Vicerrectoría Académica será el responsable del seguimiento de esta política mediante su monitoreo anual.
2. La División de Extensión, bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica y apoyado por el Departamento de Planificación y Desarrollo, deberá generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones.
3. Será responsabilidad de la División de Comunicaciones la publicación, socialización y difusión a todos los niveles de la institución y la comunidad académica de la política de vinculación con el medio.

VII. De los indicadores de la Política de articulación de la docencia con la investigación

1. La División de Extensión efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento del objetivo planteado a continuación:

Objetivo	Indicador
Proporcionar el marco de actuación del quehacer institucional en las áreas que conforman la extensión/vinculación con el medio, en los contextos nacional e internacional para el cumplimiento efectivo de sus principios filosóficos.	▪ Grado de vinculación con el medio

VIII. Historial de cambios

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

IX. Revisión y aprobación

	DISEÑADO Y REVISADO METODOLOGICAMENTE POR: (Asesora) Departamento de Planificación y Desarrollo	REVISADO POR: Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo	APROBADO POR: Rector
	María Elena Cruz	Rafael Martí	José Rafael Espailat
	Firma: 	Firma: 	Firma: 
	Fecha: 10/8/2022	Fecha: 10/8/22	Fecha: 12/08/2022